Bogotá, 14 de Enero de 2026

Señores:
FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Atn.: Dr. OSCAR ALEXANDER BALLÉN CIFUENTES
Director de Apropiación de TIC
E.S.D.

Ref.: Oferta para la celebración de un nuevo Contrato Estatal para la actualización de la Licencia País que incluye, soporte, mantenimiento a distancia y monitoreo de uso de los Softwares Jaws y ZoomText, en los cuales se enmarca el proyecto denominado ConVerTIC

Respetado Doctor **Oscar Alexander**:

Con motivo de la amable solicitud de esa Dirección, respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de formular la oferta para la celebración de un nuevo Contrato Estatal para la actualización de la Licencia País que incluye, soporte, mantenimiento a distancia y monitoreo de uso de los Softwares Jaws y ZoomText objeto del proyecto denominado ConVerTIC, a lo cual procedo en los siguientes términos.

1. INTRODUCCIÓN:

Como es sabido, el pasado 31 de Diciembre del 2025 expiró el **contrato Nº 1372 de 2025** y con él, se extinguieron las obligaciones del contratista relativas a garantizar que los softwares que conforman la LICENCIA PAIS, es decir, el Software **JAWS** (lector de pantalla) y **ZOOMTEXT** (magnificador de pantalla), continuaren al servicio de las personas ciegas y con baja visión en Colombia (personas naturales y jurídicas) en la adquisición y actualización de licencias que se liberen por el desarrollador de los softwares en el mercado mundial, para que todas las sublicencias que se encuentran en uso en Colombia y así seguir siendo utilizadas por sus usuarios.

Tal circunstancia, implica que las más de UN MILLÓN DE LICENCIAS ya descargadas en Colombia no podrán ser actualizadas en el futuro ni contarían más con el servicio de soporte presencial o en línea, la instalación, la configuración y la operación de tales software indispensables en el mundo moderno para la inclusión real de las personas ciegas y con baja visión en la educación, en el mercado laboral y en el ejercicio de su ciudadanía en la sociedad de hoy dominada por el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. La marginalización de las personas con discapacidad visual en Colombia sería total al no poder usar las tecnologías de la información y las comunicaciones. Por ello, resulta necesario evitar tan grave perjuicio para la población con discapacidad visual en Colombia y simultáneamente impedir el retroceso en el reconocimiento y protección de los derechos de la población ciega a la inclusión educativa, laboral y digital y el acceso

a la información, derechos todos éstos garantizados por los Artículos 13, 20, 47, 53 y 67 de la Constitución política, por la Ley 1346 (que forma parte del bloque de constitucionalidad), por la Ley 361 y particularmente por el mandato imperativo de la Ley 1680 del 2013 y la Jurisprudencia Colombiana.

Por tal razón, la Sociedad **SOLUCIONES INTEGRALES VER S.A.S. E.P**. en su condición de REPRESENTANTE EXCLUSIVO de la Sociedad Freedom Scientific Inc (Vispero), desarrollador de los software JAWS y ZOOMTEXT, tal como consta en la certificación adjunta, ofrece al **Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, la celebración de un contrato en términos iguales al No. 1372 de 2025, en orden a que exista continuidad en el servicio y así, continúe vigente la garantía de actualización de tales software a sus nuevas versiones, se siga entregando licencias de tales software a quien se lo solicite en el territorio nacional, se siga brindando en el Territorio nacional el servicio de soporte y el mantenimiento a distancia de tales programas integrantes del proyecto "**LICENCIA PAÍS** sobre el que se edifica **ConVerTIC**, y en fin, el Contratista continúe cumpliendo las obligaciones en relación con la población con discapacidad visual de Colombia y con el MinTIC que actualmente le impone el Contrato No. 1372 de 2025, cuya vigencia expira el próximo 31 de Diciembre del 2025.

Así entonces, por virtud del suministro de las actualizaciones y del servicio de mantenimiento a distancia y soporte (objeto de esta oferta), nuestra compañía continuaría obligada a poner a disposición de todas las personas naturales y jurídicas domiciliadas en Colombia las nuevas versiones de los software incorporados hoy a **ConVerTic**, brindar mantenimiento técnico y operacional online de los software licenciados tanto a las más de UN MILLÓN de sublicencias hasta ahora descargadas en el territorio nacional, así como a las nuevas sublicencias que le sean solicitadas para su descarga, instalación, configuración y operación.

Ello implica, que nuestra Compañía deberá poner a disposición del FONDO ÚNICO DE TIC y de toda persona natural o jurídica domiciliada en Colombia todas y cada una de las licencias como las respectivas actualizaciones de los programas integrantes de la **LICENCIA PAÍS** que sean liberadas al mercado mundial desde la iniciación del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026, y disponer lo necesario para que aquellas puedan descargarse en línea y utilizarse en cualquier terminal de cualquier sublicenciatario, dentro del territorio de la República de Colombia de manera ilimitada y sin costo alguno para ese usuario.

Igualmente, nuestra Compañía quedaría obligada también a prestar el servicio de mantenimiento a distancia vía telefónica u online (vía escritorio remoto o tándem) desde las oficinas de nuestra compañía ubicadas en Bogotá a quien se lo solicite, siempre que el destinatario del servicio se encuentre ubicado dentro del territorio de la República de Colombia y en el horario de 8 a.m. a 5 p.m. de lunes a viernes, según el calendario laboral oficial de Colombia, a través de su línea telefónica No. +57 601 552 25 00, opción 1 y de su línea 8.000. Para brindar este apoyo a todas las personas ciegas y con baja visión en Colombia y a toda persona jurídica domiciliada en Colombia que se lo solicite, nuestra Compañía hará uso de la herramienta tándem incorporada en los programas JAWS, y ZOOMTEXT. Mediante esa herramienta, el ingeniero o técnico de nuestra

compañía desde nuestras oficinas en Bogotá con el consentimiento del sublicenciatario, (usuario del programa de cómputo respectivo) está facultado para tomar a distancia, (haciendo uso de Internet), el total control sobre el computador en el que se encuentre instalado dicho programa de cómputo independientemente del lugar donde se encuentre físicamente el computador y su usuario. En términos prácticos, tal servicio de mantenimiento a distancia se ofrecería en el futuro en las mismas condiciones en las que se viene prestando desde el año 2017.

2. OBJETO DE ESTA OFERTA.

En virtud de esta oferta, **SOLUCIONES INTEGRALES VER S.A.S. E.**P. (en adelante EL CONTRATISTA) se obliga a llevar a cabo la actualización de la Licencia País que incluye, soporte, mantenimiento a distancia y monitoreo de uso de los Softwares Jaws y ZoomText, en los cuales se enmarca el proyecto denominado ConVerTIC durante la vigencia 2026.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE ASUMIRÍA NUESTRA COMPAÑÍA.

Si el Fondo Único de Tecnologías acepta esta oferta, SOLUCIONES INTEGRALES VER SAS EP asumiría las siguientes obligaciones que le permitirían al Fondo Único de Tecnologías asegurar la renovación de la Licencia País con todas sus ventajas, así como la continuidad de sus proyectos y programas de inclusión de la población ciega y con baja visión de Colombia con la herramienta más profesional que existe en el mercado mundial:

1. Garantizar por el plazo de ejecución del contrato, que los softwares que conforman la LICENCIA PAIS, es decir el Software JAWS (lector de pantalla), ZOOMTEXT (magnificadores de pantalla), se encuentren disponibles para las personas ciegas y con baja visión en Colombia (personas naturales y jurídicas), poniendo a disposición, tanto las descargas de nuevas licencias, como las actualizaciones y versiones liberadas por el desarrollador de los softwares en el mercado mundial, para las que se encuentran en uso.

2. Garantizar que los softwares que conforman la LICENCIA PAIS, es decir el Software JAWS (lector de pantalla), ZOOMTEXT (magnificadores de pantalla), puedan continuar siendo descargados en línea en sus últimas versiones y/o actualizaciones, utilizados libremente en cualquier terminal de cualquier sublicenciatario dentro del territorio de la República de Colombia de manera ilimitada y sin costo alguno para el usuario final.

3. Entregar cada una de las licencias solicitadas por personas jurídicas y firmar la correspondiente acta de entrega en el momento de entrega de estas. Esta acta de entrega deberá contener la siguiente información:

a. Fecha de la solicitud
b. Entidad u organización que solicita
c. Departamento / Municipio
d. Persona y cargo de quien hace la solicitud
e. Justificación de la solicitud

f. Número de licencias solicitadas
g. Número de dispositivos en los que se instalarán las licencias requeridas
h. Fecha de la entrega de las licencias solicitadas j. Relación de los números o códigos de licencias entregados
i. Firma del funcionario responsable que recibió, con numero de documento de identidad, cargo que ocupa y área a la que pertenece.

En el informe mensual de seguimiento deberá incluirse cada una de las actas que soporten el reporte de licencias entregadas.

4. Garantizar la correcta instalación y funcionamiento de cada una de las licencias, las cuales deben corresponder siempre a las últimas versiones y/o actualizaciones liberadas por el desarrollador de los softwares (JAWS y Zoom Text) siempre y cuando los equipos cuenten con las características adecuadas para la instalación, de conformidad con el anexo técnico.

5. Organizar, poner a disposición y mantener un Centro de Soporte o mesa de ayuda, la cual podrá ser contactada de manera gratuita por cualquier sublicenciatario (persona natural o jurídica) dentro del territorio nacional, ante cualquier inquietud, falla o requerimiento técnico o de mantenimiento en lo relacionado con el proceso de descarga, instalación y operación. El servicio que se prestará a través de este centro de soporte o mesa de ayuda deberá cumplir con lo siguiente:

a. Prestará Servicio a distancia ya sea vía telefónica, web o tándem, para lo cual se deberá disponer de al menos una línea 018000 y una cuenta de correo (información que puede ser consultada por los beneficiarios en la página web oficial del proveedor).
b. El servicio del Centro de Soporte o mesa de ayuda deberá prestarse de lunes a viernes en horario hábil y sábados hasta mediodía y en los términos establecidos en el Anexo Técnico.
c. El operador se obliga a hacer uso de medios expeditos y claros que hagan efectivo y oportuno el trámite y atención que se dé a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes, así como, las correspondientes a fallas del servicio dando cumplimiento a los términos establecidos en el Anexo Técnico
d. Es responsabilidad del operador entregar un reporte mensual estadístico al supervisor del contrato que se debe incluir en el informe mensual de seguimiento de todas las interacciones, tipificación de los problemas, eventos atendidos, resolución de fallas.
e. El ejecutor en cada una de las llamadas o PQRS recibidas debe registrar como mínimo:
    i. El tipo de evento reportado
    ii. Número del reporte ticket
    iii. Datos generales de quien reporta: (nombre, teléfono contacto, dirección física, correo electrónico, fecha)
    iv. Descripción de la solicitud o falla
    v. Respuesta a la solicitud o solución a la falla
    vi. Fecha y hora de respuesta a la solicitud o solución de la falla
    vii. Otra información relevante.

Se debe incluir mensualmente un reporte resumen de cada uno de los ítems anteriores, incluyendo el estado de los tickets (abierto/cerrado) y tiempos promedio de respuesta.

6. Presentar en tiempo real, del estado actual de las descargas, instalación y uso del licenciamiento ConverTIC entregado a los usuarios del servicio, mediante la exposición de un servicio web vinculado a las páginas institucionales de Mintic acorde al anexo técnico, cumpliendo con los lineamientos de interoperabilidad y gobierno de datos de la Oficina de TI.

a. beneficiario (nombre1, nombre2, apellido1, apellido2),
b. identificación (tipo de documento, numero de documento),
c. Edad,
d. Tipo de discapacidad,
e. Empresa u organización a la que pertenece (independiente/nombre organización),
f. Contacto (teléfono, celular, correo),
g. Ubicación (departamento, ciudad, código postal, dirección),
h. Numero de licencia entregada,
i. Fecha de entrega de la licencia,
j. Fecha de instalación efectiva de la licencia
k. Fecha de contacto del uso de la licencia,
l. Versión de la licencia,
m. Número de soportes realizados a este usuario/licencia

7. El CONTRATISTA deberá guardar la Calidad, veracidad y confiabilidad de la entrega de los datos según lo establece el protocolo de gestión de datos de la Dirección de Apropiación de TIC, el cual será entregado al inicio del contrato

8. Otorgar un término de garantía técnica de un (1) año, en concordancia con la garantía que ofrece el software por mal funcionamiento, contado desde la instalación de cada una de las sub-licencias, cuando las mismas hayan sido utilizadas por el sub-licenciatario de acuerdo con las especificaciones y manuales para su correcta utilización.

El licenciante podrá corregir cualquiera de las anteriores situaciones: i) proveyendo mantenimiento a distancia, soporte técnico gratuito que redunde en la superación de las fallas y problemas encontrados cuando así se requiera, ii) suministrando una nueva sub-licencia del software al usuario que lo solicite. La garantía no incluye daños derivados del deterioro natural, influencia externa de carácter electrónico, eléctrico y físico, ni errores de manipulación y manejo por el usuario o por un tercero no autorizado, así como cualquier daño resultante del no seguimiento de las instrucciones impartidas por el licenciante.

9. Entregar como parte del informe mensual de avance o cuando la entidad lo requiera, las bases de datos con la información de cada sublicenciatario (persona natural o jurídica) que descargó, actualizó y usó las aplicaciones asociadas al Proyecto Convertic la cual deberá incluir nombre, cedula, datos de contacto como dirección, teléfono, correo electrónico, discriminación por ubicación geográfica, código DANE por departamento y municipio, grupo étnico, poblaciones vulnerables y

protegidas, víctimas de Conflicto, personas de la comunidad LGTBI y los datos que disponga la Dirección de Apropiación. Este listado debe entregarse al Ministerio y EL CONTRATISTA deberá garantizar el manejo y protección legal de datos.

10. Presentar un informe mensual de seguimiento (dentro de los 3 días hábiles de cada mes) que incluya información que, de cuenta de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, así como lo demás mencionado en el Anexo Técnico.

11. Asistir al Comité de Seguimiento de acuerdo a lo previsto en otras especificaciones

12. Cumplir con cada una de las disposiciones contenidas en la Resolución 2238 de 24 de junio de 2024, 'por la cual se establece la Política de Tratamiento de Datos Personales del Ministerio-Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se deroga la Resolución 924 de 2020' o la normatividad vigente en el tema.

13. Hacer entrega al Ministerio / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la base de datos que resulte del proyecto Convertic, con toda la información recolectada, la cual es propiedad del MinTIC, debidamente estructurada, depurada y dispuesta en archivos, de igual manera deberá entregar el modelo conceptual de la base de datos con el diccionario de datos.

14. Adelantar estrategias de socialización y difusión de los softwares, así como del programa ConVerTIC en todo el país, haciendo un especial énfasis en ampliar la base de personas naturales beneficiarias. Deberá siempre mencionar a la entidad como financiadora del proyecto, gestora y promotora de la iniciativa ConVerTIC en las comunicaciones oficiales, productos y acciones derivadas del proceso.

15. Firmar compromiso de confidencialidad una vez se inicie el contrato, entendiendo que el mismo aplica por el plazo de ejecución y vigencia del presente contrato.

16. Las demás detalladas en el Anexo Técnico y las requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual, ambas con previo acuerdo entre las partes.

1.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO OFRECIDO.

En caso de que el **Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** acepte esta oferta, la vigencia de las obligaciones que asume NUESTRA COMPAÑÍA comprendería durante la vigencia 2026.

5. REMUNERACIÓN PARA EL CONTRATISTA:

Como contraprestación a las obligaciones del CONTRATISTA, el MinTIC pagará una remuneración (precio de compra) equivalente **DOS MIL MILLONES PESOS MCTE ($2.000.000.000,00) INCLUIDO IVA.**

Tal remuneración deberá ser pagada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en un único desembolso, equivalente al 100% del valor del contrato.

Dicho valor no se modificará durante la vigencia de la oferta.

6. VALIDEZ DE LA OFERTA:

Esta oferta será vinculante para nuestra compañía hasta el quince (15) de Febrero de 2026, fecha en la cual expirará.

Agradecemos su atención a la presente y quedamos atentos para resolver cualquier inquietud.

Las notificaciones la recibiré en el correo electrónico gerente@ver.com.co

Cordialmente,



HELMUTH MAURICIO GALLEGO SÁNCHEZ
Gerente
Soluciones Integrales VER S.A.S. E.P.
NIT 830.029.829-6
Calle 101 No. 12 - 42
Tel.: +57 (601) 552 25 00.